

LEY DEL DERECHO A SABER PARA EL TRABAJADOR Y LA COMUNIDAD DE NEW JERSEY¹ (en adelante, la *Ley*)

Según la *Ley*, el empleador tanto público como privado tiene la obligación de proporcionar información sobre sustancias peligrosas en el lugar de trabajo, específicamente la siguiente:

- Información para que el empleado público se dé cuenta de los riesgos de las sustancias químicas y pueda realizar su trabajo de manera segura;
- Información para que los bomberos, la policía y otro personal de emergencias puedan planificar de forma adecuada las respuestas a emergencias tales como incendios, explosiones y derrames;
- Datos para el control y el rastreo de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo y el medio ambiente.

PROTECCIÓN LEGAL PARA USTED Y SU FAMILIA

Puede haber sustancias nocivas en su lugar de trabajo, en otros sitios de trabajo en la comunidad o en el medio ambiente, o quizás estén en la ropa de trabajo y como consecuencia pueden presentar un riesgo de exposición para su familia en casa.

La exposición a sustancias peligrosas puede causar irritación de los ojos, la piel y el tracto respiratorio, y está vinculada a problemas de salud que pueden presentarse muchos años después, tales como cánceres, malformaciones en recién nacidos y enfermedades cardíacas, pulmonares o renales. *Por ser un empleado público, usted tiene el derecho a tener información sobre las sustancias que pueden perjudicar su salud y la salud de su familia. Esta información está guardada en un archivo central en su lugar de trabajo.*

Si usted se enferma por exposición química, usted mismo puede facilitar los diagnósticos y tratamientos adecuados utilizando los conocimientos de las sustancias y sus efectos nocivos. Más importante aún, si tiene información sobre las sustancias peligrosas y su exposición potencial, puede tomar importantes decisiones laborales.

¹ En inglés la ley se llama la *New Jersey Worker and Community Right to Know Act*.

FUNCIONAMIENTO DE LA LEY

Los empleadores especificados por la *Ley* deben rellenar un inventario, enumerando los nombres y las cantidades de sustancias peligrosas almacenadas y usadas en el lugar de trabajo. Luego debe remitirse el inventario al *New Jersey Department of Health and Senior Services*² (en adelante, el Departamento) en el sector público o al *New Jersey Department of Environmental Protection*³ en el sector privado.

Una fotocopia del inventario debe enviarse a los departamentos locales de bomberos y de policía, a la agencia designada en la comunidad (por lo general el departamento de salud del condado) y a los comités locales de planificación de emergencias.

Según la *Ley*, el empleador público debe mantener en un archivo central información sobre las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo y la rotulación de sustancias debe realizarse en los sectores público y privado. También se aplican las leyes PEOSHA⁴ en el sector público y OSHA⁵ en el sector privado.

CUMPLEMENTO CON LA LEY POR PARTE DEL EMPLEADOR PÚBLICO

El empleador público tiene la responsabilidad de facilitar información al empleado, para que éste tome conciencia de los riesgos de los productos químicos con los que trabaja. El empleador debe:

- ✓ rellenar el inventario de sustancias peligrosas
- ✓ rotular los recipientes
- ✓ establecer y actualizar un archivo central
- ✓ exhibir un póster sobre los derechos según *Ley*

Si el empleado público desea obtener una fotocopia del inventario de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo, debería comunicarse con el empleador, el Departamento o la agencia designada en el condado a los teléfonos al dorso del presente tríptico.

² El *New Jersey Department of Health and Senior Services* es el Departamento de Salud y Servicios para Personas Mayores de New Jersey.

³ El *New Jersey Department of Environmental Protection* es el Departamento de Protección del Medio Ambiente de New Jersey.

⁴ PEOSHA es la *Public Employees Occupational Safety and Health Act* (Ley de Salud y Seguridad en los Trabajos del Sector Público).

⁵ OSHA es la *Occupational Safety and Health Act* (Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo).

EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

La *Ley* le otorga al empleado determinados derechos, así como acceso a la información guardada en el archivo central en el lugar de trabajo, que incluye datos sobre las sustancias peligrosas presentes en el trabajo, los riesgos químicos de las sustancias y las medidas que deben tomarse para reducir o prevenir la exposición. *Para protegerse la salud personal y familiar, es necesario que usted aprenda a trabajar de manera segura con las sustancias, haciendo lo siguiente:*

1. Trabajar solamente con recipientes con rótulos.
2. Consultar el inventario en el archivo central para aprender cuáles productos contienen sustancias peligrosas.
3. Consultar las fichas de información química (Hojas Informativas sobre Sustancias Peligrosas y Hojas de Datos de Seguridad del Material) en el archivo central para conocer los riesgos de las sustancias.

Usted tiene el derecho a presentar una petición por escrito al empleador, pidiéndole información sobre los componentes químicos de los productos. Si el empleador no responde a la petición dentro de cinco días laborales, usted tiene el derecho a negarse a trabajar con el producto. **Antes de negarse a trabajar, llame al Departamento** para obtener más información.

Usted puede presentar una reclamación en el Departamento contra el empleador por no cumplir con la *Ley*. **Su identidad se mantendrá confidencial.**

El presente tríptico se distribuye según los requisitos del programa de capacitación laboral sobre las sustancias peligrosas, de acuerdo con la norma del programa PEOSH⁶ de comunicación de riesgos. Si usted desea más información sobre capacitación o la norma, debería comunicarse con:

Public Employees Occupational Safety and Health Program
New Jersey Department of Health and Senior Services
PO Box 360, Trenton, NJ 08625-0360
(609) 984-1863
www.nj.gov/health/eoh/peoshweb

⁶ PEOSH es el *Public Employees Occupational Safety and Health Program* (Programa de Salud y Seguridad en los Trabajos del Sector Público).

Los siguientes tres departamentos colaboran para implementar la **Ley**:

New Jersey Department of Health and Senior Services
Right to Know Program
PO Box 368
Trenton, NJ 08625-0368
(609) 984-2202
www.nj.gov/health/eoh/rtkweb/index.shtml

Es el departamento responsable del cumplimiento de todas las provisiones de la **Ley** en el sector público y de la rotulación de recipientes en el sector privado. También se encarga de la publicación de las Hojas Informativas sobre Sustancias Peligrosas, el presente tríptico y otros materiales diseñados para ampliar conocimientos acerca de las sustancias peligrosas y facilitar el cumplimiento de la **Ley** por parte del empleador. El Departamento dispone de materiales impresos, muchos de los cuales están en español.

New Jersey Department of Environmental Protection
Office of Pollution Prevention and Right to Know
PO Box 405
Trenton, NJ 08625-0405
(609) 292-6714
www.nj.gov/dep/opp/pc/crtk/

Es el departamento responsable de exigir el cumplimiento de las provisiones comunitarias de la **Ley** en el sector privado (salvo por la rotulación) y de implementar las provisiones de la sección tres de la ley federal SARA⁷, que establecen los requisitos de planificación de emergencias y declaración sustancias peligrosas en el sector industrial.

New Jersey Department of Labor and Workforce Development
Office of Public Employees Occupational Safety and Health
PO Box 386
Trenton, NJ 08625-0386
(609) 292-7036
http://lwd.dol.state.nj.us/lsee/employer/Public_Employees_OSH.htm

Es el departamento responsable de recoger los pagos al programa Derecho a Saber que hacen los empleadores privados y de investigar las quejas hechas por parte de empleados públicos que sospechan discriminación por haber ejercido sus derechos.

⁷ SARA es la Superfund Amendments and Reauthorization Act (Ley de Enmiendas y Reautorización del Superfund).

INFORMACIÓN EN SU COMUNIDAD

Si usted desea una fotocopia del inventario de sustancias peligrosas presentes en su lugar de trabajo o ejemplares de las Hojas Informativas sobre Sustancias Peligrosas, puede llamar a los siguientes teléfonos:

Condado	Teléfonos
Atlantic	(609) 645-5971 ext. 4295
Bergen	(201) 634-2785
Burlington	(609) 265-5521 ext. 5521
Camden	(856) 374-6046
Cape May	(609) 463-6413
Cumberland	(856) 453-2156
Essex	(973) 497-9401
Gloucester	(856) 307-4805
Hudson	(201) 223-1133
Hunterdon	(908) 788-1110
Mercer	(609) 278-7165
Middlesex	(732) 745-8480
Monmouth	(732) 431-7456
Morris	(973) 631-5485
Ocean	(732) 341-9700 ext. 7477
Passaic	(973) 225-3651
Salem	(856) 935-7510
Somerset	(908) 231-7506
Sussex	(973) 579-0370
Union	(908) 654-9730
Warren	(908) 475-7960

USTED TIENE EL
DERECHO A SABER
SOBRE SUSTANCIAS PELIGROSAS
EN EL LUGAR DE TRABAJO Y
EN LA COMUNIDAD.
EJÉRZALO.

USTED TIENE EL DERECHO A SABER (RIGHT TO KNOW)



SOBRE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN
EL LUGAR DE TRABAJO Y LA COMUNIDAD



Chris Christie
Gobernador
Kim Guadagno
Vicegobernadora



Poonam Aleigh, MD, MSHCPM, FACP
Directora

Public Health Services
Division of Epidemiology, Environmental and Occupational Health
Consumer, Environmental and Occupational Health Service
Right to Know Program